



TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA 2026 ESTANCIAS POSDOCTORALES POR MÉXICO

Estancias Posdoctorales para Personas Indígenas.

Este documento complementa la información descrita en la **CONVOCATORIA 2026 ESTANCIAS POSDOCTORALES POR MEXICO**, siendo parte integral de la misma.

I. Fundamento normativo.

Artículos 2º, 3º, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción V, y 39, primer párrafo, de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Ley General); 10 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación; 3, 5, 7, 10, 11, 12, fracción II, inciso b, y demás aplicables del [Reglamento de Becas de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación \(Reglamento\)](#), y de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S190 "Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Secretaría de Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación" ([Reglas de Operación](#)).

II. Objetivo.

Otorgar becas de Estancias Posdoctorales Nacionales a personas Indígenas que pertenezcan a una Comunidad Indígena que cuenten con el grado de doctorado, para realizar un proyecto de investigación humanística o científica, desarrollo tecnológico o innovación; que contribuyan al avance del conocimiento en alguna de las áreas y campos del saber científico, al desarrollo de tecnologías estratégicas de vanguardia o innovación abierta, o bien, a la prevención, atención y solución de problemáticas nacionales o regionales, de conformidad con el [Reglamento](#), las [Reglas de Operación](#) y estos Términos de Referencia.

III. Rubros que ampara.

1. **Apoyo económico mensual por concepto de manutención.** Se debe considerar un monto mensual de \$27,000.00 (veintisiete mil pesos 00/100 M.N.).
2. **Monto único (solo para gastos de traslado e instalación al inicio de la estancia).** En los casos en que la persona deba cambiar su lugar de residencia a otra entidad federativa, por motivos de la estancia. El monto único del apoyo será de \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.).

Cabe precisar que este apoyo no aplica para cambios dentro del área metropolitana de la Ciudad de México.





- 3. Servicio médico proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).** Una vez formalizada la beca, la persona beneficiaria podrá descargar del sistema una carta para recibir el servicio médico, documento que le permitirá realizar el registro de derechohabientes, de conformidad con las disposiciones establecidas por el ISSSTE. Cabe señalar que sólo se circunscribe al servicio médico.

IV. Vigencia.

Bajo el tipo de Estancia Posdoctoral para Personas Indígenas, se deberá considerar una vigencia de beca de 24 o 36 meses, siempre y cuando la persona aspirante no rebase la vigencia máxima acumulada establecida en el [Reglamento](#). La fecha de inicio de la estancia posdoctoral será a partir del 01 de febrero de 2027, misma que será impostergradable.

V. Requisitos.

a) De la persona solicitante.

Generar o actualizar su información y documentación en el [Perfil Único \(PU\) en la plataforma de Rizoma](#) antes de realizar el registro de su solicitud en el sistema. El Sistema consultará los campos: número de CVU, nombre completo, domicilio actual y completo del postulante, grado académico obtenido, nacionalidad, CURP, RFC y datos de contacto (tales como mail y número telefónico).

1. Ser de nacionalidad mexicana y pertenecer a una Comunidad Indígena. Deberá presentar el documento que acredite la pertinencia a la Comunidad Indígena, el cual deberá ser emitido por alguna de las siguientes autoridades:
 - ✓ Autoridades indígenas tradicionales: Gobernadores, Consejo de Ancianos, Fiscales, Mayordomos, o algún otro integrante de los sistemas de cargo;
 - ✓ Autoridades o representantes de las comunidades indígenas para temas específicos como el Comisariado Ejidal o el Comisariado de Bienes Comunales; o
 - ✓ Autoridades municipales: presidentes, secretarios, regidores, agentes municipales o auxiliares, jefes de tenencia, etc.

En dicho documento se deberá constar que la persona postulante es integrante de dicha comunidad, acompañado del nombre de la comunidad, el municipio al que pertenece, la entidad federativa y la lengua indígena de la comunidad.

2. Contar con el grado de doctorado al momento de presentar la solicitud, mismo que se acreditará con alguno de los siguientes documentos:
 - ✓ Constancia de grado





- ✓ Cedula profesional
- ✓ Acta de examen aprobatoria. La cual deberá estar firmada y con fecha.
- ✓ Título de Doctorado. En caso del título de doctorado en el extranjero debe estar apostillado en el país de origen de acuerdo a la normatividad aplicable. En su caso, deberá estar acompañado de una traducción simple al español cuando se encuentre emitido en otro idioma.

3. Contar con la carta de aceptación para realizar la Estancia Posdoctoral en la Institución Receptora propuesta al momento de la postulación, misma que se generará en la plataforma informática y deberá ser firmada de forma electrónica por el Representante Legal de dicha Institución.

4. Presentar el proyecto a través de la plataforma.

b) De la persona asesora del proyecto.

La persona asesora del proyecto es quien guiará y supervisará el desarrollo del proyecto de investigación del becario y deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Crear o actualizar su [Perfil Único \(PU\) en el portal de la Secihti](#), toda vez que, el sistema extraerá la siguiente información: número de CVU, nombre completo, grado académico obtenido y datos de contacto (tales como mail y número telefónico).
2. Ser académico o académica de tiempo completo de la Institución Receptora.
3. Contar con grado de doctorado.
4. No participar como solicitante en esta misma convocatoria.

c) De la Institución Receptora.

Será la Institución que, mediante carta de aceptación, respaldará a la persona aspirante para realizar el proyecto de investigación y designa a un asesor del proyecto. También, proporcionará la infraestructura necesaria para el desarrollo del proyecto.

1. Ser una Institución de Educación Superior (IES) pública o Centro Público Nacional, con preinscripción o inscripción vigente en el Rizoma.
2. Mantener actualizado su registro en el padrón de Personas Morales de la Secihti, con el propósito de que el Representante Legal lleve a cabo firma electrónica en la carta de aceptación sin contratiempos en la plataforma.





VI. Solicitud.

La solicitud deberá elaborarse conforme a las bases de la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia, ésta se registrará en el [Sistema](#) establecido por la Secihti. Una vez que concluya con el registro de la propuesta, verificar que la carta de aceptación sea firmada electrónicamente por el Representante Legal. Finalmente, la persona solicitante deberá firmar la solicitud y enviarla, así como cerciorarse que se encuentre en estatus “Enviada”.

El proyecto a desarrollar debe ser una propuesta relevante y deberá contener lo siguiente:

✓ Elementos del proyecto:

Título del proyecto.

Área de Conocimiento del proyecto: Esta será el área en la cual será evaluado el proyecto, así como el campo de conocimiento, la disciplina y subdisciplina.

Articulación con líneas de investigación nacionales prioritarias.

Planteamiento del Problema y estado del arte.

Exposición de motivos y expectativas del aspirante

Objetivo general y objetivos específicos del proyecto.

Metodologías que se implementarán.

Relevancia y originalidad del proyecto.

Viabilidad e impacto en la investigación básica o aplicada.

Producción científica esperada.

Actividades de fortalecimiento y consolidación de la comunidad.

Actividades de divulgación.

Capacidad instalada de la Institución Receptora

Adicionalmente:

Resumen ejecutivo: Versión pública del proyecto, en un lenguaje claro y dirigido a un público no especializado, en el cual se deberá describir el objetivo, metodología, relevancia, alcances y resultados esperados. Mismo que no deberá contener información confidencial, sensible o privada.

✓ Cronograma de actividades: Deberá considerar actividades a realizar mensuales o trimestrales que permitan establecer etapas con una duración de 12 meses cada una.

Podrá establecer actividades multianuales.

Para cada actividad, deberá establecer la meta y/o producto esperado.

Podrá incluir la realización de labores de docencia y dirección de tesis o actividades relacionadas con actividades de divulgación.





✓ Documentos que debe acompañar la solicitud

- Documento que acredite grado de doctorado al momento de presentar la solicitud.
- Identificación oficial.
- Documento que acredite la pertinencia a la Comunidad Indígena.

VII. Selección de la persona beneficiaria.

La selección para la asignación de becas se basará en el cumplimiento de los requisitos administrativos, el promedio obtenido de las dos evaluaciones para cada solicitud por parte de la Comisión Evaluadora con relación a las evaluaciones promedio más altas obtenidas y la disponibilidad presupuestaria tal y como se señala en el cuerpo de la Convocatoria y en los Términos de Referencia correspondientes.

VIII. Otras consideraciones

a) Modificaciones

De conformidad con el [Reglamento](#), las condiciones, calendario, requisitos y procedimientos establecidos en la Convocatoria y Términos de referencia podrán modificarse por causas justificadas, debidamente fundadas y motivadas por la por Secihti a través de la Dirección General de Becas y Apoyos para la Consolidación de la Comunidad Científica y Humanística (DGBACCYH); lo que se hará del conocimiento público a través de la publicación correspondiente en portal de la Secihti.

b) Interpretación y situaciones no previstas

Los asuntos no previstos en la Convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Posgrado.

En los casos en que la DGBACCYH lo considere, se solicitará la opinión a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

Invariablemente, en la aplicación e interpretación de la Convocatoria, las autoridades deberán velar por el interés público y el beneficio del pueblo de México.

En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán definitivas e inapelables, sin menoscabo de los recursos jurídicos a que haya lugar por parte del interesado.





Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



c) Mayores informes.

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al Centro de Contacto de Atención:
<https://secihti.mx/contacto/centro-de-contacto-de-atencion/>

Para cualquier duda respecto al contenido de la presente Convocatoria, favor de consultar por correo electrónico a la cuenta:

Correo electrónico

seg.submovilidad@secihti.mx

Horario de atención de 9:00 a 18:00 horas (Ciudad de México), de lunes a viernes.

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística (DGBACCYH)

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala norte)
Col. Crédito Constructor
Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, 02 de julio de 2026.

**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.**



2026
año de
Margarita
Maza